



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de octubre de 2009

No. 43

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Programa Especial de Titulación para los egresados que hayan concluido el total de sus asignaturas hasta agosto – diciembre de 2007 y anteriores.

5

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso.

6

Iniciativa de Acuerdo para la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, de fecha 15 de septiembre de 2009, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.

7

Rectoría

Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico, Científico y Cultural, de fecha 22 de mayo de 2009, celebrado entre la Universidad de Sonora y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

10

Convenio de Colaboración Institucional de fecha 14 de agosto de 2009, celebrado entre el Banco de México, en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

14

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

26

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2009.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2009.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.

37

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-43

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Programa Especial de Titulación para los egresados que hayan concluido el total de sus asignaturas hasta agosto – diciembre de 2007 y anteriores.
- II. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso.
- III. Iniciativa de Acuerdo para la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, de fecha 15 de septiembre de 2009, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.
- IV. Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico, Científico y Cultural, de fecha 22 de mayo de 2009, celebrado entre la Universidad de Sonora y la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio de Colaboración Institucional de fecha 14 de agosto de 2009, celebrado entre el Banco de México, en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, y la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2009.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2009.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 43 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 19 de octubre de 2009.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Programa Especial de Titulación para los egresados que hayan concluido el total de sus asignaturas hasta agosto – diciembre de 2007 y anteriores.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E347/09

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 469** (cuatro, seis, nueve), celebrada el día 15 del mes de septiembre de dos mil nueve, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

4.- Asuntos Generales.-----

d).- La Dirección Académica propone un **Programa Especial de Titulación** para todos los niveles y modalidades de los programas educativos que ofrece la Universidad Autónoma de Chihuahua, incluyendo Escuelas incorporadas. Los cursos aplican a los egresados que hayan concluido el total de sus asignaturas hasta Agosto-Diciembre de 2007 y anteriores, que tengan el 100% de sus requisitos de titulación al momento de inscribirse (servicio social liberado, acreditación de inglés según corresponda en su plan de estudios); será de 60 horas y se impartirá del 1° de Octubre de 2009 al 31 de Enero de 2010, correspondiendo un curso por cada programa educativo en el que se demande la titulación, debiéndose cursar en la unidad académica de la que se egresó y en la que se busca la titulación respectiva, teniendo los trámites de titulación como fecha límite para su realización, una vez aprobado el curso, el 30 de abril de 2010. Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario, y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre de 2009.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, mediante el cual se aprueba la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E346/09

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 469** (cuatro, seis, nueve), celebrada el día 15 del mes de septiembre de dos mil nueve, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

4.- Asuntos Generales.-----

i).- El C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó una iniciativa de Acuerdo sobre **la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso**. Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios el siguiente proyecto de ACUERDO: **PRIMERO.**- Los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, organizados o promovidos por cualesquier sector de la comunidad universitaria, deberán estar orientados invariablemente a fomentar una convivencia armónica entre los universitarios, circunscribiéndose a actividades de bienvenida preponderantemente culturales, deportivas y de sana recreación social. **SEGUNDO.**- Toda acción denostadora en contra de los alumnos de primer ingreso o que lesione su integridad física, emocional o psicológica, que se realice por integrantes de la comunidad universitaria dentro o fuera del ámbito territorial de la Universidad, de manera aislada o en los eventos aludidos en el numeral anterior, será sancionada en los términos de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y demás normatividad universitaria aplicable. Una vez discutida esta iniciativa, fue-----

-----APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre de 2009.-----

Atentamente,

“Luchar para lograr. Lograr para dar”



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Iniciativa de Acuerdo para la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, de fecha 15 de septiembre de 2009, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

A 15 de septiembre de 2009

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me es conferida por el Artículo 23 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos I, II, V, XII, XV, XVIII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 26, 28 y 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los Artículos 7, 16 y 26 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en los Artículos 3, 5, 11, 24 y 32 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos; así como en los Artículos 3º fracción II, 74 fracción VII, 78 fracción I, II, VI, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar Iniciativa de Acuerdo sobre la regulación de los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dignidad humana, en todas las épocas, ha sido un aspecto fundamental en la evolución no sólo de la persona, sino de la sociedad misma; permitiendo a todos sus integrantes acceder a una calidad de vida a la que, por el propio valor intrínseco que tienen como seres humanos, les corresponde.

Bajo ese tenor, es responsabilidad ineludible y finalidad esencial del Estado, salvaguardar los derechos fundamentales que engloba dicho concepto.

Reconocidos internacionalmente, los derechos humanos advierten el valor intrínseco de las personas, siendo indispensable su observancia para promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; siendo obligación de las instituciones promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

La Carta Magna del Estado Mexicano, en ese sentido determina que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, orientándose a luchar contra los prejuicios y, además, contribuirá a la mejor convivencia humana, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

En tal sentido, la formación integral que la Universidad brinda a sus universitarios, está cimentada invariablemente en los valores más elevados, entre ellos la solidaridad, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad.

No obstante lo anterior, existen pautas culturales que disgregan y atentan en contra de la dignidad humana, siendo deber de las instituciones actuar en consecuencia para cambiarlas.

Históricamente, en el ámbito universitario se han presentado proscritamente, conductas que afectan la estima como individuos de los estudiantes de primer ingreso, acciones que los denostan y estigmatizan, y que en nada contribuyen a la elevación del espíritu universitario y al sentimiento de pertenencia a la comunidad a la que se integran.

Acciones de contenido lúdico, perpetradas por pares que si bien es cierto ya tienen un avance académico mayor dentro de su plan de estudios, se ubican en el mismo estatus jurídico dentro de la Universidad que los de primer ingreso, con derechos y obligaciones iguales, y con un valor humano idéntico.

Ciertamente, tales conductas son perpetradas en espacios territoriales diversos a los de la Universidad, pero que tienen su origen precisamente en la calidad de estudiantes universitarios, siendo indispensable su prohibición y, en consecuencia, su sanción.

Los tratados internacionales en materia de derechos humanos, son coincidentes en los derechos que asisten a todo ser humano, con independencia del ámbito en el que se desenvuelven o la sujeción que tengan a las instituciones; destacando los derechos a la seguridad de su persona, a la igualdad sin distinción alguna, a la protección contra ataques abusivos a su honra y reputación, a la educación inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas, a una honesta recreación en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico, así como a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones.

A la par, los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, naciendo así los correlativos deberes humanos, como el deber de convivir con los demás de manera que todos y cada uno puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad.

Particularmente las autoridades, tenemos la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.

En el caso que nos ocupa, nuestra propia legislación universitaria establece como obligaciones de los universitarios actuar conforme a los intereses, principios y valores que rigen a la Universidad; respetar la integridad física y moral de las personas en el ámbito universitario y respetar a los integrantes de la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Es por ello, que ante la convicción institucional de brindar una educación armónica con los principios, derechos y deberes referidos, y en busca de cambiar patrones culturales, a fin de proteger los derechos inherentes a la persona, dignificando la integración de los alumnos de primer ingreso a la comunidad universitaria, se pone a consideración de esta máxima autoridad el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Los eventos relacionados con los alumnos de primer ingreso, organizados o promovidos por cualesquier sector de la comunidad universitaria, deberán estar orientados invariablemente a fomentar una convivencia armónica entre los universitarios, circunscribiéndose a actividades de bienvenida preponderantemente culturales, deportivas y de sana recreación social.

SEGUNDO.- Toda acción denostadora en contra de los alumnos de primer ingreso o que lesione su integridad física, emocional o psicológica, que se realice por integrantes de la comunidad universitaria dentro o fuera del ámbito territorial de la Universidad, de manera aislada o en los eventos aludidos en el numeral anterior, será sancionada en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y demás normatividad universitaria aplicable.

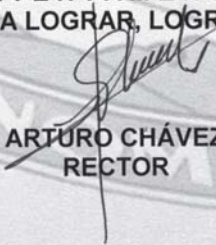
TRANSITORIOS


PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERO.- Difúndase por otros medios que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

Rectoría

Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico, Científico y Cultural, de fecha 22 de mayo de 2009, celebrado entre la Universidad de Sonora y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. PEDRO ORTEGA ROMERO, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA UACH", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNISON":

I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad, para lo cual podrá crear, difundir y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales de los distintos sectores de la sociedad.

I.3 Que su Rector, el **DR. PEDRO ORTEGA ROMERO**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

I.4 Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que de conformidad con las anteriores Declaraciones, tienen interés en desarrollar programas conjuntos de actividades académicas, de investigación y extensión en temas de interés para las mismas, y se reconocen la personalidad con que comparecen, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales se llevarán a cabo acciones de interés común y beneficio mutuo, relacionados con la formación profesional de especialistas a nivel de licenciatura y posgrado, intercambio de profesores tanto para investigación como para docencia, intercambio de estudiantes, la realización de actividades académicas y de investigación científica y tecnológica, la difusión de la cultura e intercambio de publicaciones y otros materiales, así como asesorías en proyectos de interés común.

SEGUNDA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

TERCERA.- Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse por los representantes legales de las partes. Además, dichos convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de la “**LA UNISON**” y por personal de “**LA UACH**” y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todos las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA.- Cada una de las partes gestionarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA.- El personal que intervenga en la realización objeto del presente Convenio, y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- En caso de que de las actividades realizadas en virtud de este Convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

OCTAVA.- “**LA UNISON**” y “**LA UACH**” podrán utilizar la información derivada del presente Convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- “**LA UNISON**” y “**LA UACH**”, se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir, con los medios a su alcance, los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por “**LA UNISON**”, el Secretario General Académico, **Dr. Enrique Velázquez Contreras** y por “**LA UACH**”, el **Dr. Alejandro Chávez Guerrero**, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de

caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 4 de Octubre del 2010, pudiendo renovarse, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 60 días de antelación, su intención de darlo por terminado.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por alguna de las partes, se dará por terminado anticipadamente el Convenio sin necesidad de resolución judicial, debiéndose concluir las acciones ya emprendidas, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cuatro hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de mayo del año 2009.

POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA

[Handwritten signature]
DR. PEDRO ORTEGA ROMERO
 RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

[Handwritten signature]
C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
 RECTOR

TESTIGOS

[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE VELÁZQUEZ CONTRERAS
 SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO

[Handwritten signature]
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

[Handwritten signature]
 REVISADO Y AUTORIZADO
 POR EL ABOGADO GENERAL
 LIC. RUBÉN LIZARRAGA MENDEZ

Convenio de Colaboración Institucional de fecha 14 de agosto de 2009, celebrado entre el Banco de México, en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FIRA", REPRESENTADOS POR EL LIC. RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MÚJICA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "FIRA":

- I.1. Que los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura "**FIRA**", son cuatro fideicomisos públicos que tienen el carácter de entidades de la administración pública federal en los que funge como fideicomitente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciario el Banco de México y se rigen en su estructura y funcionamiento por lo establecido en los artículos 1, 3 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 4, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Ley Especial (Ley del FONDO) y en sus contratos constitutivos.
- I.2. Que los Fideicomisos que integran "**FIRA**" son: "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura" (FONDO); "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios" (FEFA); "Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios" (FEGA); y "Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras" (FOPESCA).
- I.3. Que los fideicomisos que integran "**FIRA**" tienen dentro de sus finalidades el celebrar operaciones de financiamiento, otorgar garantías de crédito y asistencia técnica a personas físicas y morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines.
- I.4. Que el Lic. Rodrigo Alfonso Sánchez Mújica acredita sus facultades para representarlo en este acto y suscribir este documento como apoderado general según consta en la escritura pública número 95,826, de fecha 9 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Zermeno Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal; así como en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio las oficinas ubicadas en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

II.- LA "UACH" DECLARA:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima

Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

- II.2.** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3.** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4.** Que el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.5.** Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, de la zona Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.** Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio.
- III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus representantes y que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, en los términos en que se encuentra redactado.
- III.3.** Que están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como "LAS PARTES".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración conforme a las cuales "LA UACH" y "FIRA" lleven a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus atribuciones y capacidades presupuestales, acciones conjuntas para:

- a) Apoyar la adopción y/o transferencia de tecnología;
- b) Capacitar y brindar servicios de consultoría a los agronegocios de los pequeños y medianos productores y/o los técnicos que los asesoran, asistencia técnica y estudios de diagnóstico regional;
- c) Apoyar al desarrollo y fortalecimiento de las competencias de futuros profesionistas que atiendan con servicios de asesoría y consultoría en agronegocios al sector rural, a través del Esquema de Estancias de Capacitación;
- d) Trabajar en el desarrollo de competencias técnicas del personal de "FIRA", por medio de diplomados, estudios de maestría y doctorado.

SEGUNDA.- ANEXOS TÉCNICOS.

Para la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior, "LAS PARTES" formularán y suscribirán los anexos técnicos por cada uno de temas o servicios a desarrollar, identificándolos con un número consecutivo y en los que se especificarán las actividades, acciones, metas, objetivos, términos de referencia, cuotas de recuperación en su caso, nombres de los responsables de coordinar cada actividad, calendario de ejecución y entrega de resultados; mismos que, suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- ÁREAS DE COORDINACIÓN.

Para los efectos de planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos materia del presente convenio y de sus anexos técnicos, designan a los siguientes responsables:

Por "FIRA": Mtra. Sara Magdalena Martínez Rivera, de la Dirección de Organización, Desarrollo y Enlace e Ing. Genaro Chávez Rubio, Residente Estatal Chihuahua.

Por "LA UACH", indistintamente a: M.C. Jesús Guillermo Hermosillo Nieto, Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales; Dr. Rosendo Mario Maldonado Estrada, Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas; y M.C. Javier Martínez Nevárez, Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

Los responsables se ajustarán a las "Reglas de Operación de los Programas que canalizan apoyos para el fomento financiero y tecnológico al Sector Rural y Pesquero a través de los fideicomisos que integran FIRA" y tendrá como objetivos principales los siguientes: coadyuvar en la determinación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ejecutar a través del anexo técnico correspondiente; evaluar periódicamente y de manera conjunta el desarrollo y logros de los proyectos que lleguen a instrumentarse para, en su caso, adoptar las medidas tendientes a mejorarlos, así como continuar, ampliar o finiquitar cada proyecto.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES", convienen que cada una de ellas, en su calidad de patrón del personal con que cuente para el desempeño de las actividades relacionadas con este instrumento, será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en contra de su respectivo patrón y sin que en ningún caso se le considere a la otra parte como patrón sustituto o solidario.

Si en la realización de un Anexo Técnico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "FIRA", ni con "LA UACH".

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR.

Cada uno de los anexos técnicos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que se elaboren como resultados de la actividad conjunta de "LAS PARTES", y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención, registro de modelo o dibujo industrial, entre otros) que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones objeto del presente convenio.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a la parte cuyo personal haya participado en los mismos o a la parte que haya aportado recursos para su realización, en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que atañe a los derechos morales, en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones del presente instrumento,

marcando copia para los responsables indicados en la cláusula cuarta, misma que será entregada en la ciudad de Chihuahua, Chih.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que en virtud del presente convenio y de los anexos técnicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de la otra parte información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que para efectos del presente convenio se denominará "Información Confidencial", la cual podrá ser recibida de manera enunciativa mas no limitativa en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

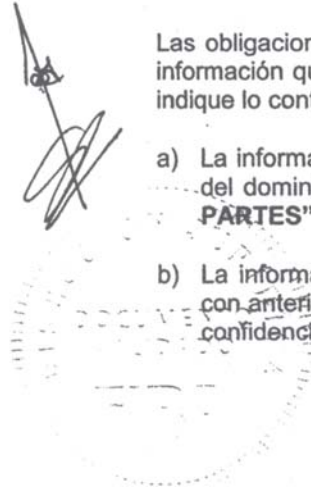
Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que dicha "Información Confidencial" podría constituir un secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la confidencialidad de la "Información Confidencial" que reciban de la otra parte a partir de la fecha de firma de este convenio y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aún cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

"LAS PARTES" se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma, con excepción de sus empresas filiales o entidades coordinadoras.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la "Información Confidencial" que mutuamente se proporcionen única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, obligándose a no utilizarla en su provecho o en provecho de terceros por ningún medio.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula serán aplicables a toda información que reciban "LAS PARTES" entre sí, con excepción de que en la misma se indique lo contrario, o:

- 
- a) La información sea de dominio público al momento en que sea revelada o se vuelva del dominio público a través de un medio que no implique incumplimiento de "LAS PARTES" a las obligaciones contenidas en el presente convenio;
 - b) La información se encontraba legalmente en posesión de una de "LAS PARTES", con anterioridad a la fecha en la que fue recibida por la otra sin ninguna obligación de confidencialidad.

- c) La información sea recibida en forma independiente de un tercero que podría revelarla legalmente a **"LAS PARTES"**.
- d) La revelación de la información sea requerida por una orden judicial o de cualquier otra autoridad gubernamental, o disposición legal, siempre y cuando la parte requerida notifique en forma inmediata y por escrito a la otra, a fin de que ésta tenga oportunidad de impugnar legalmente la orden de que se trate.

"LAS PARTES" reconocen que la "Información Confidencial" que se proporcionen entre sí, seguirán siendo propiedad de la parte que la haya proporcionado, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán solicitar a la otra la destrucción o devolución inmediata de la "Información Confidencial" proporcionada durante o con posteridad a la vigencia del presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones de confidencialidad de la presente cláusula estarán vigentes durante y con posteridad de la vigencia de este contrato, en el entendido de que dicha limitación no operará respecto a la capacidad, experiencia y desarrollo que el personal de **"LAS PARTES"** haya adquirido derivado del presente Convenio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio y en los anexos técnicos celebrados por **"LAS PARTES"** que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor, así como por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este convenio o de sus Anexos Técnicos, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto por este convenio.

NOVENA.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio y deberán sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de **"LAS PARTES"** cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de **"LAS PARTES"** se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto **"LAS PARTES"** serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de **"LAS PARTES"** cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demanda hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

DÉCIMA.- ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas y derivadas del presente instrumento y que a la fecha de terminación del convenio se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIONES

La **"LA UACH"** y **"FIRA"** convienen en publicar los resultados relevantes sobre los trabajos derivados de este convenio, definiendo a través de cada uno de sus anexos técnicos, los mecanismos de difusión de éstos a la población objetivo de interés de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD

Todas las acciones que **"LAS PARTES"** realicen con motivo de la formalización del presente instrumento quedan sujetas a que se efectúen con estricto apego a la normatividad de **"FIRA"** y **"LA UACH"** respectivamente, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica, humana y en su caso presupuestal de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio y a los documentos derivados del mismo, dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada a la otra, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende rescindir, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- IMPREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por acuerdo de **"LAS PARTES"**, elaborando para tal efecto la correspondiente constancia escrita.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

En los casos que así se requiera, para dar mejor cumplimiento al objeto de este Convenio y de conformidad con la normatividad aplicable, **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán pactar en cualquier momento las modificaciones o adiciones necesarias al

presente documento, para lo cual **"LAS PARTES"** deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento sin responsabilidad y sin necesidad de resolución o declaración judicial. Para tal efecto deberá mediar notificación por escrito, con una antelación de por lo menos 90 (noventa) días naturales, en cuyo caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de que se dé por terminado este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión. No obstante ello, y una vez terminada la vigencia de este convenio, **"LAS PARTES"** se obligan por tiempo indefinido a cumplir con lo pactado en la cláusula séptima de este documento.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- NO DISCRIMINACIÓN.

"LAS PARTES" en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes federales y estatales, cumplirá con la política de que todas las personas tendrán igual acceso a los programas de trabajo desarrollados por **"LAS PARTES"** en el presente instrumento, sin considerar raza, género, religión, origen étnico, condición social, discapacidad, edad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

VIGÉSIMA.- TOTALIDAD DEL ACUERDO.

El presente Convenio representa la totalidad del acuerdo al que han llegado **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y por lo tanto, su sola suscripción cancela y deja sin efectos y/o da por terminado cualquier otro arreglo, contrato, convenio, negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrito, que hayan celebrado **"LAS PARTES"**, con anterioridad a la fecha de suscripción.



VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año 2009.

POR FIRA



LIC. RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MUJICA
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO
GENERAL

POR LA UACH


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

TESTIGOS


ING. RODOLFO CÉSAR CAMACHO
ESTRADA
DIRECTOR REGIONAL DEL NORTE



M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO
NIETO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES



MTRA. SARA MAGDALENA MARTÍNEZ
RIVERA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN DESARROLLO Y
ENLACE



DR. ROSENDO MARIO MALDONADO
ESTRADA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



ING. GENARO CHÁVEZ RUBIO
RESIDENTE ESTATAL CHIHUAHUA



M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA



ANEXO TÉCNICO 01/2009

ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1/2009 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FIRA", REPRESENTADOS POR EL LIC. RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MÚJICA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH".

I. ACCIÓN ESTANCIAS DE CAPACITACIÓN DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y EN EMPRESAS DE PRODUCTORES BENEFICIADAS CON APOYOS TECNOLÓGICOS (UNIDADES PRODUCTIVAS)

Los estudiantes de la **UACH**, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad de **FIRA**, podrán ser canalizados por esta última a las Empresas de Servicios Especializados que se encuentren calificadas por **FIRA** y/o en Empresas de productores beneficiadas con apoyos Tecnológicos de **FIRA**, a fin de que dichos estudiantes se encuentren en posibilidades de incorporarse a procesos productivos.

Para el adecuado cumplimiento del presente Anexo Técnico **FIRA** y la **UACH**, se darán a conocer mutuamente la normatividad aplicable al caso concreto.

II. META

FIRA, canalizará alumnos de los dos últimos años o su equivalente, de los diferentes programas académicos de licenciatura de las Facultades de Ciencias Agrícolas y Forestales, de Ciencias Agrotecnológicas y de Zootecnia y Ecología, los cuales serán ubicados en las Empresas antes mencionadas, de acuerdo con las necesidades que manifieste la **UACH** así como a las posibilidades de **FIRA**.

III. OBJETIVO:

- Incorporar al proceso productivo a futuros profesionistas para que pongan en práctica los conocimientos y adquieran habilidades y competencias para su desempeño en el campo laboral.
- Formar desde las Universidades a los futuros técnicos de las Empresas de Servicios Especializadas calificadas por **FIRA**.
- Integrar paulatinamente a los estudiantes que están egresando de la Universidad para que se incorporen al programa de formación de Técnicos.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las Estancias de los Estudiantes Universitarios se apegarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración que da origen al presente Anexo Técnico, a la normatividad de



FIRA y a los términos y condiciones que **FIRA** y la **UACH** determinen en el programa de trabajo que elaboren.

V. APOYO ECONÓMICO:

En estricto apego a la normatividad de **FIRA** los estudiantes participantes recibirán un apoyo económico, el cual será entregado por estudiante y mes concluido previa acreditación de haber cumplido con los entregables indicados en el apartado VII de este documento.

VI. TIEMPO DE LA RESIDENCIA:

1. El periodo máximo de la Estancia será de hasta 6 meses
2. En el programa de trabajo, se establecerán las fechas en que se conocerá la relación de estudiantes que cumplan con la normatividad de **FIRA** y la relación de las Unidades Productivas y Empresas de Servicios Especializados a las que pueden ser canalizados los alumnos de la **UACH**.

VII. ENTREGABLES:

Los estudiantes participantes elaborarán un Diagnóstico y Plan de Trabajo de forma conjunta con su Coordinador (profesor investigador designado por la Universidad).

El estudiante presentará informes mensuales de avances de su Plan de Trabajo, así como un informe final al término de la misma, firmado por el representante de la Empresa, el Coordinador y el estudiante.

VIII. COORDINACIÓN Y ENLACE:

Para los efectos de planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos materia del presente Anexo Técnico, las partes convienen en designar a los titulares de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la **UACH** y de la Dirección de Organización Desarrollo y Enlace de **FIRA**.

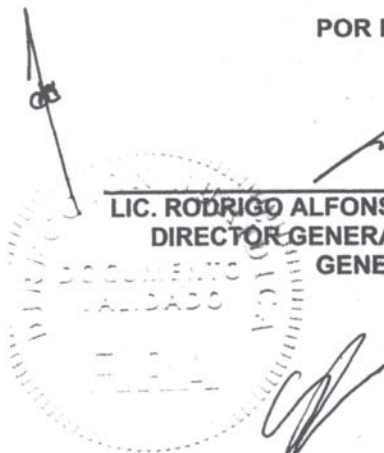
LEÍDO que fue el presente Anexo Técnico y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año 2009.

POR FIRA

LIC. RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ MÚJICA
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO
GENERAL

POR LA UACH

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR




TESTIGOS


ING. RODOLFO CÉSAR CAMACHO
ESTRADA
DIRECTOR REGIONAL DEL NORTE

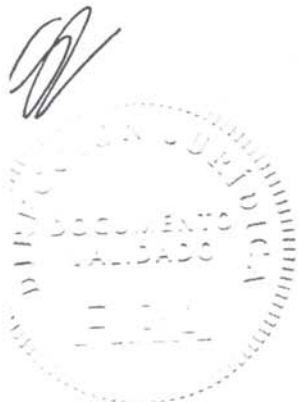

M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO
NIETO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES


ING. GENARO CHÁVEZ RUBIO
RESIDENTE ESTATAL DE CHIHUAHUA





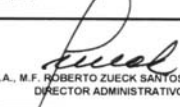
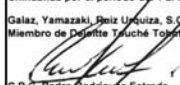

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO
ESTRADA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDÉN AL ANEXO TÉCNICO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----



Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DE 2009		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	43,454,203	397,044,475
ESTATAL ORDINARIO	21,718,341	195,535,365
TOTAL DE SUBSIDIOS	65,172,544	592,579,840
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	59,457,407	153,790,778
POSGRADO	16,483,436	57,875,030
INCORPORADO	380,924	4,528,274
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	76,321,767	216,194,082
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	16,817,722	50,117,299
PRODUCTOS FINANCIEROS	516,807	3,711,046
EVENTOS	13,140	168,850
OTROS PRODUCTOS	2,447,703	14,490,349
VENTA DE PRODUCTOS	305,808	6,350,998
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,006,860	22,685,798
CONVENIOS	3,668,807	86,940,755
TOTAL DE OTROS INGRESOS	25,535,937	187,406,350
TOTAL DE INGRESOS	167,030,248	996,180,272
BECAS Y CONDONACIONES	14,642,613	37,980,300
INGRESOS NETOS	152,387,635	958,199,972
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	70,954,835	533,343,313
MATERIALES DE CONSUMO	6,349,607	45,813,028
SERVICIOS GENERALES	18,472,372	130,981,755
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	634,908	5,028,074
APOYOS	2,827,609	22,906,134
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	99,239,330	738,072,304
REMANENTE DE OPERACIÓN	53,148,304	220,127,669
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,536,252	42,970,035
CONST. E INSTALACIONES	14,522,225	151,010,563
OTROS	139,317	741,841
TOTAL DE INVERSIONES	19,197,795	194,722,439
TOTAL DE EGRESOS	118,437,125	932,794,743
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	33,950,510	25,405,230
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	27,611,233	(27,013,734)
CUENTAS DE ACTIVO	6,411,212	(32,784,535)
PAGO DE PASIVOS	(68,184)	69,215,284
PATRIMONIO	(3,751)	15,988,215
	33,950,510	25,405,230
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE JULIO DE 2009	AL 31 DE AGOSTO DE 2009
FONDOS HIJOS CAJA U.C.	210,679	210,679
FONDOS HIJOS DE CAJA FAC.	145,404	145,428
BANCOS UNIDAD CENTRAL	89,835,590	93,258,863
BANCOS FACULTADES	22,546,587	46,294,266
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	16,772,064	15,113,373
PROMEP	10,678,508	14,127,566
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	3,923,873	3,304,418
RECURSOS FAM	17,047,307	15,792,117
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	11,983,809	12,508,345
TOTAL EFECTIVO	173,259,859	200,871,092
   		
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua		
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2009. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.		
Nuestro examen fué realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.		
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.		
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2009, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.		
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 23 de Septiembre de 2009		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2009 AL 31-05-2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 6,942.95	\$ 210,335.82
POSGRADO -->	\$ 43,171.00	\$ 1,108,657.22
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 50,113.95	\$ 1,318,993.04
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 46,942.50	\$ 345,675.00
DONACIONES -->	\$ -	\$ 39,600.00
OTROS PRODUCTOS -->	-\$ 188,926.42	\$ 216,990.39
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 524,243.73	\$ 1,465,249.31
CONVENIOS -->	\$ 135,380.00	\$ 383,110.75
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 517,639.81	\$ 2,450,625.45
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 567,753.76	\$ 3,769,618.49
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 7,565.00	\$ 219,751.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 560,188.76	\$ 3,549,866.99
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 181,611.44	\$ 406,411.16
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 37,223.43	\$ 229,160.39
SERVICIOS GENERALES	\$ 120,870.72	\$ 588,486.09
APOYOS	-\$ 283,232.88	-\$ 86,981.57
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 230,791.99	\$ 850,685.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 287,264.70	\$ 1,987,761.89
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 18,508.20	\$ 225,621.68
OTROS	\$ -	\$ 168,984.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 18,508.20	\$ 394,605.68
TOTAL DE EGRESOS	\$ 305,772.90	\$ 2,382,367.57
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 254,415.86	\$ 1,167,499.42
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	\$ 334,810.67	\$ 212,940.14
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 193,320.84	\$ 731,574.02
PAGOS DE PASIVO	\$ 147,520.75	\$ 257,579.98
PATRIMONIO	-\$ 34,594.72	-\$ 34,594.72
TOTAL APLICADO -->	\$ 254,415.86	\$ 1,167,499.42
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 619,234.72	\$ 954,045.39
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 624,234.72	\$ 959,045.39
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 741,105.25	\$ 954,045.39
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 746,105.25	\$ 959,045.39

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
 DIRECTOR



ING. RAUL MUNIZ CARDONA
 SRJO. ADMINISTRATIVO

M.A.R.H. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZALEZ
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

FACULTAD DE
 CIENCIAS
 AGRICOLAS Y
 FORESTALES
 U.A.C.H.
 SRIA.
 ADMINISTRATIVA

CP. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ
 AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2009 AL 30-06-2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 35,325.67	\$ 245,661.49
POSGRADO -->	\$ 71,809.00	\$ 1,180,466.22
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 107,134.67	\$ 1,426,127.71
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 43,163.00	\$ 388,838.00
DONACIONES -->	-\$ 851.01	\$ 38,748.99
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 57,500.00	\$ 274,490.39
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 298,999.89	\$ 1,764,249.20
CONVENIOS -->	\$ 21,836.01	\$ 404,946.76
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 420,647.89	\$ 2,871,273.34
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 527,782.56	\$ 4,297,401.05
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 28,290.00	\$ 248,041.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 499,492.56	\$ 4,049,359.55
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,583.62	\$ 468,994.78
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 39,235.75	\$ 268,396.14
SERVICIOS GENERALES	\$ 292,398.82	\$ 880,884.91
APOYOS	-\$ 15,988.83	-\$ 102,970.40
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 180,019.01	\$ 1,030,704.83
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 558,248.37	\$ 2,546,010.26
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 117,092.35	\$ 342,714.03
OTROS	-\$ 9,650.00	\$ 159,334.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 107,442.35	\$ 502,048.03
TOTAL DE EGRESOS	\$ 665,690.72	\$ 3,048,058.29
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 166,198.16	\$ 1,001,301.26
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 442,318.18	-\$ 229,378.04
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 277,590.21	\$ 1,009,164.23
PAGOS DE PASIVO	-\$ 1,470.19	\$ 256,109.79
PATRIMONIO	\$ -	-\$ 34,594.72
TOTAL APLICADO -->	-\$ 166,198.16	\$ 1,001,301.26
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 954,045.39	\$ 511,727.21
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 959,045.39	\$ 516,727.21
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 741,105.25	\$ 511,727.21
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 746,105.25	\$ 516,727.21

M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
DIRECTOR

ING. RAÚL MUÑOZ CARDONA
SRIO. ADMINISTRATIVO

M.A.R.H. MARIA DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

C.P. CINTHIA LILIANA MORALES LÓPEZ
ADMINISTRATIVA AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-07-2009 AL 31-07-2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 950.00	\$ 246,611.49
POSGRADO -->	\$ 7,240.00	\$ 1,187,706.22
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 8,190.00	\$ 1,434,317.71
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 2,323.50	\$ 391,161.50
DONACIONES -->	\$ -	\$ 38,748.99
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 60,791.08	\$ 335,281.47
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 499,996.65	\$ 2,264,245.85
CONVENIOS -->	\$ -	\$ 404,946.76
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 563,111.23	\$ 3,434,384.57
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 571,301.23	\$ 4,868,702.28
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 1,435.00	\$ 249,476.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 569,866.23	\$ 4,619,225.78
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,406.06	\$ 514,400.84
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 123,875.12	\$ 392,271.26
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,806.95	\$ 887,691.86
APOYOS	-\$ 45,771.00	-\$ 148,741.40
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 160,329.12	\$ 1,191,033.95
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 290,646.25	\$ 2,836,656.51
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 342,714.03
OTROS	\$ 410,905.00	\$ 570,239.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 410,905.00	\$ 912,953.03
TOTAL DE EGRESOS	\$ 701,551.25	\$ 3,749,609.54
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 131,685.02	\$ 869,616.24
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 201,233.20	-\$ 430,611.24
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 113,555.89	\$ 1,122,720.12
PAGOS DE PASIVO	-\$ 44,007.71	-\$ 212,102.08
PATRIMONIO	\$ -	-\$ 34,594.72
TOTAL APLICADO -->	-\$ 131,685.02	\$ 869,616.24
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 511,727.21	\$ 310,494.01
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 516,727.21	\$ 315,494.01
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 741,105.25	\$ 310,494.01
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 746,105.25	\$ 315,494.01

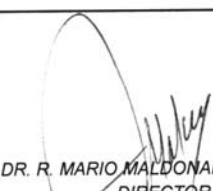


M.C. J. GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
 DIRECTOR

M.A.R.H. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZALEZ
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

ING. RAUL MUNIZ CARDONA
 SRIO. ADMINISTRATIVO

CH.C.P. CINTHIA DIANA MORALES LOPEZ
 SRIA. ADMINISTRATIVA
 AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2009		
	Julio	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	526,486.00	1,183,676.00
POSGRADO	190,330.00	384,250.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	716,816.00	1,567,926.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	48,798.00	239,817.20
DONACIONES		210,335.00
OTROS PRODUCTOS		245,254.90
VENTAS DE PRODUCTOS	3,900.00	475,891.00
TOTAL OTROS INGRESOS	52,698.00	1,171,298.10
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	769,514.00	2,739,224.10
BECAS Y CONDONACIONES	88,290.00	165,001.25
TOTAL INGRESOS NETOS	681,224.00	2,574,222.85
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	90,758.56	375,410.92
MATERIALES DE CONSUMO	68,128.69	530,288.55
SERVICIOS GENERALES	207,740.10	893,246.79
APOYOS	-57,455.25	-518,485.71
COSTOS DE PRODUCCION	47,870.15	536,213.93
TOTAL GASTOS DE OPERACION	357,042.25	1,816,674.48
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		22,555.03
TOTAL INVERSIONES	0.00	22,555.03
TOTAL DE EGRESOS	357,042.25	1,839,229.51
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	324,181.75	734,993.34
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	156,913.10	151,958.38
CUENTAS DE ACTIVO	204,183.05	663,848.01
PAGOS DE PASIVO	-36,914.40	-80,813.05
TOTAL APLICADO	324,181.75	734,993.34
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-26,326.72	130,586.38
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-23,326.72	133,586.38
  		
DR. R. MARIO MALDONADO ESTRADA DIRECTOR	M.A.P. DAMIAN PORRAS FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	C.P. HERLINDA CHAVEZ BACA CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2009
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2009 AL 31-08-2009
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	3,377,187.00	6,489,298.00
POSGRADO -->	25,744.00	1,732,051.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	3,402,931.00	8,221,349.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	289,619.00	805,372.20
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2,861.94	29,725.96
OTROS PRODUCTOS -->	82.00	205,119.71
TOTAL OTROS INGRESOS -->	292,562.94	1,040,217.87
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	3,695,493.94	9,261,566.87
BECAS Y CONDONACIONES -->	165,891.25	702,942.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	3,529,602.69	8,558,624.62
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	201,569.83	1,297,089.16
MATERIALES DE CONSUMO	166,338.45	1,249,391.62
SERVICIOS GENERALES	341,994.23	2,621,215.77
APOYOS	-157,207.18	22,427.66
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	552,695.33	5,190,124.21
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	407,413.51	626,754.31
OTROS		50,804.70
TOTAL INVERSIONES	407,413.51	677,559.01
TOTAL DE EGRESOS	960,108.84	5,867,683.22
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2,569,493.85	2,690,941.40
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	3,219,772.63	3,503,101.02
CUENTAS DE ACTIVO	258,658.53	410,809.07
PAGOS DE PASIVO	-908,937.31	-1,476,397.97
PATRIMONIO		253,429.28
TOTAL APLICADO -->	2,569,493.85	2,690,941.40
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	380,187.20	1,597,175.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	5,240.16	2,008,024.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	387,927.36	3,607,699.99
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	102,098.97	1,597,175.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		2,008,024.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	104,598.97	3,607,699.99

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo
 Director

L.A.E. Mario Rojas Gómez
 Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
 Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2009 AL 31-08-2009 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	1,846,092	12,696,589
INGRESOS POSGRADO	2,103,446	21,319,340
TOTAL INGRESOS PROPIOS	3,949,538	34,015,929
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	189,111	1,613,238
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,822	156,392
DONATIVOS EN EFECTIVO	63,425	235,963
INGRESOS VARIOS	225,067	486,320
TOTAL OTROS INGRESOS	496,425	2,491,912
TOTAL INGRESOS	4,445,963	36,507,841
BECAS Y CONDONACIONES	533,190	8,243,104
TOTAL INGRESOS NETOS	3,912,773	28,264,737
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,486,457	10,759,236
SERVICIOS GENERALES	711,254	6,648,653
MANTENIMIENTO Y OPERACION	255,202	2,317,607
MATERIALES E INSUMOS	460,300	3,429,446
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	91,943	1,174,707
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,005,156	24,329,649
REMANENTE DEL PERIODO	907,616	3,935,087
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
MOBILIARIO Y EQUIPO	(62,062)	(1,136,127)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(2,640)	(66,380)
TOTAL INVERSIONES	(64,702)	(1,202,507)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(2,553,493)	(2,538,638)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	8,558,985	7,986,400
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	6,005,492	5,447,762
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	6,848,405	8,180,342
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	2,454,533	1,122,599
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	9,302,941	9,302,941
 M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE DIRECCION		
 C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑÓN CONTADOR		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE DERECHO



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2009 AL 30-06-2009
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	206510	3497188
POSGRADO -->	1391776	4686872
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,598,286.00	8,184,060.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	25221.5	378060
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	39202.5	310501.68
DONACIONES -->	93,435.00	121,355.00
OTROS PRODUCTOS -->	1,000.00	104,490.65
TOTAL OTROS INGRESOS -->	158,859.00	914,407.33
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,757,145	9098467.33
BECAS Y CONDONACIONES -->	289073.45	1365184.7
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,468,071.55	7,733,282.63
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	212976.05	1327828.1
MATERIALES DE CONSUMO	100738.02	581762.34
SERVICIOS GENERALES	1,455,963.60	8,966,688.00
APOYOS	85,625.00	-4,952,892.68
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,855,302.67	5,923,365.76
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	6888.5	109855.5
OTROS	0	23265
TOTAL INVERSIONES	6,888.50	133,120.50
TOTAL DE EGRESOS	1,862,191.17	6,056,486.26
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-394,119.62	1,676,796.37
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1520584.61	465512.65
CUENTAS DE ACTIVO	1179929.21	1176962.22
PAGOS DE PASIVO	-53,464.22	34,668.26
PATRIMONIO	0.00	-346.76
TOTAL APLICADO -->	-394,119.62	1,676,796.37
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4000	4000
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	109990.17	89405.56
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0
INVERSIONES BANCARIAS	9100000	7600000
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	9,213,990.17	7,693,405.56
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4000	4000
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	223892.91	89405.56
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0
INVERSIONES BANCARIAS	7000000	7600000
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	7,227,892.91	7,693,405.56

LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

M.F. ANA LUISA JORDAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIÑO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2009 AL 31-08-2009

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,057,529.00	2,983,073.00
POSGRADO	53,475.00	318,750.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,111,004.00	3,301,823.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	557,704.50	2,724,784.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	855.83	9,316.13
DONACIONES	94,985.00	240,855.00
OTROS PRODUCTOS	12,920.00	31,838.20
TOTAL OTROS INGRESOS	666,465.33	3,006,793.83
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,777,469.33	6,308,616.83
BECAS Y CONDONACIONES	- 58,809.00	203,312.80
TOTAL INGRESOS NETOS	1,718,660.33	6,105,304.03
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	261,516.92	2,163,551.79
MATERIALES DE CONSUMO	231,316.19	1,208,561.93
SERVICIOS GENERALES	119,717.45	1,127,313.36
APOYOS	33,256.32	209,089.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	645,806.88	4,708,516.55
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	363,449.90
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	80,000.00
OTROS	0.00	2,850.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	446,299.90
TOTAL DE EGRESOS	645,806.88	5,154,816.45
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,072,853.45	950,487.58
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	975,624.76	1,144,914.10
CUENTAS DE ACTIVO	-51,008.31	107,633.80
PAGOS DE PASIVO	148,237.00	-194,185.12
PATRIMONIO	0.00	-107,875.20
TOTAL APLICADO	1,072,853.45	950,487.58
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,621.83	-12,609.24
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	1,000,855.83
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	26,621.83	1,002,246.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-206,683.76	-12,609.24
INVERSIONES BANCARIAS	50,016.25	1,000,855.83
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-142,667.51	1,002,246.59



M.E. MARIA TERESA PEREZ PINON
DIRECTORA

M.E. ELVA GONZALEZ LOPEZ
SEC. ADMINISTRATIVA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

FOR 7.2 UCPT 05


Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2009		
	Agosto	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	827,325.00	2,016,215.00
POSGRADO	1,094,522.00	7,946,589.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,921,847.00	9,962,804.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	206,631.48	890,306.38
PRODUCTOS FINANCIEROS	10,988.74	123,413.72
DONACIONES	660.00	8,580.00
OTROS PRODUCTOS	3,506.09	42,428.44
TOTAL OTROS INGRESOS	221,786.31	1,064,728.54
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	2,143,633.31	11,027,532.54
BECAS Y CONDONACIONES	278,796.10	1,236,029.40
TOTAL INGRESOS NETOS	1,864,837.21	9,791,503.14
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	297,529.55	2,078,801.27
MATERIALES DE CONSUMO	102,633.45	1,630,700.95
SERVICIOS GENERALES	838,057.95	3,848,728.23
APOYOS	78,011.49	252,811.54
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,316,232.44	7,811,041.99
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	44,778.58
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	44,778.58
TOTAL DE EGRESOS	1,316,232.44	7,855,820.57
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	548,604.77	1,935,682.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	933,543.48	1,682,674.79
CUENTAS DE ACTIVO	-32,926.46	618,761.03
PAGOS DE PASIVO	-352,012.25	-365,753.25
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	548,604.77	1,935,682.57
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	72,629.44	1,431,892.89
INVERSIONES BANCARIAS	2,616,792.41	2,940,203.75
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,697,421.85	4,380,096.64
 		
DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO DIRECTOR	LIC. LUIS A. FIERRO RAMIREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$38,486.00	\$8,056,232.00
Posgrado	\$347,963.00	\$3,434,038.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$386,449.00	\$11,490,270.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$412,108.10	\$3,185,415.66
Productos Financieros	\$18,926.32	\$102,033.70
Donaciones	-\$303,575.00	\$114,363.42
Otros Productos	-\$812.08	\$842,359.12
Convenios	\$45.15	\$1,322,569.41
TOTAL OTROS INGRESOS	\$126,692.49	\$5,566,741.31
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$513,141.49	\$17,057,011.31
Becas y condonaciones	\$33,084.00	\$1,199,614.20
TOTAL INGRESOS NETOS	\$480,057.49	\$15,857,397.11
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$240,009.63	\$2,135,122.21
Materiales de consumo	\$300,181.64	\$4,198,361.68
Servicios generales	\$777,530.48	\$6,572,258.21
Apoyos	\$135,619.97	-\$4,555,004.65
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,453,341.72	\$8,350,737.45
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$236,280.53	\$3,382,786.91
Otros		\$46,978.85
TOTAL INVERSIONES	\$236,280.53	\$3,429,765.76
TOTAL EGRESOS	\$1,689,622.25	\$11,780,503.21
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$1,209,564.76	\$4,076,893.90
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$65,584.96	\$402,110.74
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$5,192,341.50	\$4,861,160.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$5,261,426.46	\$5,266,771.02


M.I. Oscar R. Herrera Lagunas
Director


M.A. Héctor M. Mendoza Aguilar
Secretario Administrativo


C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2009
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2009 AL 30-09-2009

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	12,332.00	2,517,372.00
POSGRADO→	6,480.00	515,620.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	18,812.00	3,032,992.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	479,061.60	4,852,436.69
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,535.91	19,097.53
DONACIONES	6,700.00	6,700.00
OTROS PRODUCTOS→	0.00	32,253.06
TOTAL OTROS INGRESOS→	488,297.51	4,910,487.28
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	507,109.51	7,943,479.28
BECAS Y CONDONACIONES→	4,251.00	366,805.50
TOTAL INGRESOS NETOS→	502,858.51	7,576,673.78
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	186,010.38	1,799,491.29
MATERIALES DE CONSUMO	470,119.60	2,849,854.30
SERVICIOS GENERALES	126,783.37	1,002,892.15
APOYOS	45,606.25	486,925.29
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	828,519.60	6,139,163.03
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$12,958.80	168,654.11
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	12,958.80	168,654.11
TOTAL DE EGRESOS	841,478.40	6,307,817.14
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 338,619.89	1,268,856.64
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-590,215.43	519,141.19
CUENTAS DE ACTIVO	195,489.84	835,953.35
PAGOS DE PASIVO	56,105.70	-86,237.90
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO→	-338,619.89	1,268,856.64
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,381,828.03	289,078.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	399,662.95	902,196.89
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,787,990.98	1,197,775.55
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	289,026.45	289,078.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	383,107.91	902,196.89
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	678,634.36	1,197,775.55

Dr Noel del Val Ochoa Dr Alberto Barraza I C. Silvia Olivas Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	492,065.00	1,205,524.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	492,065.00	1,205,524.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	199,477.00	2,285,328.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.25	347.56
EVENTOS	11,140.00	69,730.00
DONACIONES	14,550.00	40,175.00
OTROS PRODUCTOS	3540.3	8,814.14
TOTAL OTROS INGRESOS	228,707.55	2,404,394.70
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	720,772.55	3,609,918.70
BECAS Y CONDONACIONES	106,061.25	658,674.75
TOTAL INGRESOS NETOS	614,711.30	2,951,243.95
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	231,743.86	1,215,135.43
MATERIALES DE CONSUMO	32,708.61	225,491.10
SERVICIOS GENERALES	186,336.33	913,420.66
APOYOS	47,786.86	130,161.31
TOTAL GASTOS DE OPERACION	498,575.66	2,484,208.50
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	47,966.50
TOTAL INVERSIONES	0.00	47,966.50
TOTAL DE EGRESOS	498,575.66	2,532,175.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	116,135.64	419,068.95
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	7,177.30	12,340.38
CUENTAS DE ACTIVO	17,773.98	158,137.08
PAGOS DE PASIVO	91,184.36	248,591.49
PATRIMONIO	0	
TOTAL APLICADO	116,135.64	419,068.95
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,946.64	9,123.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	7,746.64	14,923.94
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,583.56	9,123.94
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,583.56	14,923.94

Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2009.




UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES




ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	730.00	1,206,254.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	730.00	1,206,254.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	219,620.00	2,504,948.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.85	348.41
EVENTOS	20,940.00	90,670.00
DONACIONES	6,394.60	46,569.60
OTROS PRODUCTOS	0	8,814.14
TOTAL OTROS INGRESOS	246,955.45	2,651,350.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	247,685.45	3,857,604.15
BECAS Y CONDONACIONES	41,280.00	699,954.75
TOTAL INGRESOS NETOS	206,405.45	3,157,649.40
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	123,211.11	1,338,346.54
MATERIALES DE CONSUMO	45,179.85	270,670.95
SERVICIOS GENERALES	167,023.82	1,080,444.48
APOYOS	-109,607.75	20,553.56
TOTAL GASTOS DE OPERACION	225,807.03	2,710,015.53
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,231.00	50,197.50
TOTAL INVERSIONES	2,231.00	50,197.50
TOTAL DE EGRESOS	228,038.03	2,760,213.03
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-21,632.58	397,436.37
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	9,031.06	21,371.44
CUENTAS DE ACTIVO	-27,539.26	130,597.82
PAGOS DE PASIVO	-3,124.38	245,467.11
PATRIMONIO	0	
TOTAL APLICADO	-21,632.58	397,436.37
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	9,123.94	18,155.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	14,923.94	23,955.00
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,583.56	18,155.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,583.56	23,955.00


Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director


M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo


M.A.P. Carolina Maria Aguirre Prado
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. SÓSTENES DELGADO GARCÍA
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
DR. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E.S. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director